I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001106

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº 103/2840/2015; el Memorándum N° 1000/339/2015; el Decreto Exento Nº 202/1751/2009; El Decreto Exento Nº 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/1751/2009, se aprobó el Convenio de fecha 16 de noviembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Diputado Ángel Fantuzzi N° 7621**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel sala cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de Agosto de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARIN CAROLINA GALVEZ MAULEN,** cédula de identidad Nº 18.456.976-0, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi", de la comuna de Cerrillos, en reemplazo de doña Fracisca González Hernández, por licencia Post-Natal parental.

2. Los servicios contratados se prestarán desde el 23 de Marzo hasta el 05 de Mayo de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **KARIN CAROLINA GALVEZ MAULEN,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARIN CAROLINA GALVEZ MAULEN,** la suma bruta mensual de $ 283.815 (Doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos). Estas sumas se pagarán proporcionalmente de acuerdo a los días efectivamente trabajados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KARIN CAROLINA GALVEZ MAULEN,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001106

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresamente establecido que doña **KARIN CAROLINA GALVEZ MAULEN,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, la Srta. **GALVEZ MAULEN,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Sala Cuna y Jardín Infantil "Ángel Fantuzzi"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 6 de agosto de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**" y doña **KARIN CAROLINA GALVEZ MAULEN** , Técnico en Atención de Párvulos, chilena, cédula de identidad N°18.456.976-0, domiciliada en calle Aliolin N° 775, Comuna de Maipú, teléfono 950718356, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia N°103/1533/2015 de fecha 24 de Abril de 2015, don **CINDY DEL CANTO PINO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KARIN CAROLINA GALVEZ MAULEN** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna "Ángel Fantuzzi", en reemplazo por Licencia Post-Natal Parental de Doña Francisca González H, según lo solicitado en Ord.500/499/2015 de la DIDECO.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar desde el 23 de Marzo de 2015 al 5 de mayo de 2015 .

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **KARIN CAROLINA GALVEZ MAULEN,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **KARIN CAROLINA GALVEZ MAULEN,** por concepto de honorarios la suma de $283.815.- (doscientos ochenta y tres mil ochocientos quince pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **KARIN CAROLINA GALVEZ MAULEN,**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo

de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **KARIN CAROLINA GALVEZ MAULEN**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Cindy del Canto Pino
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

KARIN CAROLINA GALVEZ MAULEN,
C.I. 18.456.976-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL.

JPCV